

DECLARACIÓN DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA INGENIERÍA Y EL HÁBITAT SOBRE LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL ECOCIDIO COMO QUINTO TIPO PENAL EN EL ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

La Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat (ANIH), en el marco del cumplimiento de su objeto y de conformidad con la Ley de su creación, como lo es el desarrollo de las ciencias, la tecnología y las artes vinculadas con las disciplinas de la ingeniería y el hábitat, y a los estudios relacionados con el aporte de dichas disciplinas al desarrollo integral del país, y en vista de las continuas y notorias afectaciones que están sufriendo los ecosistemas tanto en el país como en el mundo, manifiesta su interés con la propuesta de incorporación del **Ecocidio** como el quinto tipo penal en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Actualmente todos los países tienen como aspiración el logro de un desarrollo basado en el crecimiento económico sostenido, el bienestar de la población con equidad, y una relación armónica con el ambiente. La experiencia ha demostrado que el desarrollo de los países está estrechamente vinculado al cambio de actitudes mentales, sociales, culturales, institucionales y políticas de su población lo cual necesariamente debe comportar la armonización de este desarrollo con la conservación de los componentes de la diversidad biológica y los ecosistemas.

Teniendo presente la necesidad perentoria de velar y ser partícipes del bienestar social, entendido este como la condición que permite al ser humano la satisfacción de sus necesidades básicas, intelectuales, culturales y espirituales, individuales y colectivas, en un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado, tal como lo consagra nuestro ordenamiento jurídico ambiental y de la mano de la perentoriedad que está determinada por el principio Constitucional del derecho-deber de cada generación de proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro.

Reconociendo la situación de deterioro ambiental, y de conflictos y delitos ambientales que han ocurrido y ocurren en los últimos años en el país, en la región y en el planeta, la cual repercute en las posibilidades de desarrollo e incrementa la vulnerabilidad de las personas y las actividades humanas.

La Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat, en el ejercicio legítimo del derecho a la participación ciudadana, y tomado en cuenta el Texto Constitucional vigente (1999) y la Ley Orgánica del Ambiente (2006) en la formulación, adopción, ejecución y control de las políticas, planes, proyectos y otras medidas dirigidas a la conservación en el marco de la gestión del ambiente; además, tomando en cuenta la incertidumbre para la conservación de los ecosistemas y la salud de nuestros conciudadanos y demás seres vivos, reconoce el avance que han tenido los esfuerzos de la Comunidad Internacional para enmendar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, con el propósito de incorporar al **Ecocidio** como el quinto tipo penal.

Considera conveniente que un tema de tanta magnitud y trascendencia sea objeto de consideración por las distinguidas Academias de Ciencias Políticas y Ciencias Físicas Matemáticas y Naturales con el propósito de cumplir con el mandato de asesorar al Estado respecto a la decisión que tome al respecto la Corte Penal Internacional.

En Caracas, Palacio de las Academias Nacionales, a los 13 días del mes de mayo del año 2025.

La Junta de Individuos de Número, reunión N° 326/25